

Tema: Desafecta espacio público en Mzo. 90. secc. F (Chacra XI)

Fecha: 18/12/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2728/2009

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Proalsa S.A. adjudicataria de la Obra Colectora Máxima Norte, expresa la necesidad de relocalizar la Estación Elevadora Cloacal; que del proyecto constructivo definitivo de la empresa se desprenden nuevas exigencias técnicas (mayor profundidad en las excavaciones, distintas medidas de seguridad); que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos opinó en forma favorable al pedido; que para realizar la reubicación del predio donde se construirá La Estación Elevadora Cloacal, es necesario efectuar un cambio de uso de suelo; que la desafectación al uso público del predio, sería de una superficie de 400 m2 del espacio verde sito en la esquina de las calles Águila Mora y Becasa de Mar, Macizo 90, Sección F, de nuestra ciudad; que la obra de referencia es indispensable para la habilitación del servicio de cloacas para los vecinos del sector de Chacra XI y Chacra XIII, compromiso asumido por el Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 400 m2 del espacio verde individualizado como Macizo 90, Sección F coincidente en la esquina de calles Águila Mora y Becasa del Mar, conforme a lo que se indica en el Croquis que se adjunta a la presente como ANEXO 1.

Art. 2º) AFECTESE la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de equipamiento municipal.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN 1º LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2009.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE DICIEMBRE DE 2009.

APROBADA EN 2º LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV